

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
3 "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVA
4 S. A." (C.C.E.). - de la ciudad de Guayaquil,
5 Cuentia: \$.600.-
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a los ~~veintiocho~~ días
8 del mes de Agosto del año dos mil, ante mi, DOCTOR PIERO
9 AYCART VINCENZINI, Abogado, Notario Trigésimo del Can-
10 tón, comparece el señor Ingeniero EDUARDO VILLAGRES MAN-
11 ZANO, casado, a nombre y en representación de la Compañía
12 Anónima "Centro de Capacitación Educativa S. A. (C.C.E.)
13 en su calidad de Gerente General, según nombramiento que a-
14 compañía; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en es-
15 ta ciudad, o cepaz para obligarse, a quien de conocer doy
16 fé. Bien instruido del objeto y resultados de esta Es-
17 critura, a la que procede con amplia libertad, para su
18 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-
19 SEÑOR NOTARIO :- Eleve Usted a Escritura Pública, la pre-
20 sente minuta que contiene el aumento de Capital y Reforma
21 de Estatutos que se otorga el tenor de las cláusulas siguien-
22 tes... - PRIMERA... - OTORGANTE.- Concurre a otorgar la pre-
23 sente Escritura Pública, el señor Ingeniero Eduardo Villa-
24 crés Manzano, en su calidad de Gerente General y represen-
25 tante legal de la Compañía "CENTRO DE CAPACITACION EDU-
26 CATIVO S.A. (C.C.E.), calidad que acredita con la copia certi-
27 ficada de su nombramiento que se adjunta a esta escritura.-
28 SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-UNO.) La Compañía "CENTRO DE CA-

1 PACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E).., se constituyó mediante
2 escritura pública otorgada el diez de Abril de mil novecien-
3 tos noventa y siete, ante el Notario Décimo Quinto del Can-
4 tón Guayaquil, doctor. Miguel Vernaza Requena, inscrita en
5 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de -
6 Mayo de mil novecientos noventa y siete ., -DOS).- En se-
7 sión de Junta General Universal Extraordinaria de Accio -
8 nistas, celebrada el veintidos de Junio del año dos mil,
9 los accionistas de la Compañia CENTRO DE CAPACITACION -
10 EDUCATIVO S.A. (C.C.E), acordaron por unanimidad aumentar
11 el Capital Autorizado y el capital suscrito de la Compañia
12 y reformar sus Estatutos, en los términos y condiciones
13 que constan en el acta de la sesión que se adjunta a este
14 instrumento como habilitante .. - TERCERA :- AUMENTO DE
15 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .. - Con los anteceden -
16 tes expuestos, el señor Ingeniero Eduardo Villacrés Man-
17 zano, en su calidad de Gerente General y representante le-
18 gal de "Centro de Capacitación Educativo S.A. (C.C.E.)..,
19 declara lo siguiente : A) . - Que el capital Autorizado
20 es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
21 América; y que el capital suscrito de la Compañia se aumen-
22 ta en la suma de Seiscientos dolares de los Estados Unidos
23 de América, es decir que en adelante el capital suscrito
24 de " Centro de Capacitación Educativo S. A". (C.C.E.), será
25 de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, di-
26 vidido en ochocientas acciones de un dolar cada una numera-
27 das de la cero cero uno a la ochocientas inclusive.-B.) Que
28 se emiten seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de

1 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; - Que
 2 las acciones emitidas en el acto de su constitución, serán
 3 reemplazadas por doscientas acciones de un dólar de los Es-
 4 tados Unidos de América... (C) Que las acciones emitidas por
 5 el aumento de capital acordado, fueron suscritas integra-
 6 mente por los accionistas de la siguiente manera: El se-
 7 ñor Alfonso Villacrés Manzano, suscribe cuatrocientas ochenta
 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, cada
 9 una de ellas; y la señorita Ana Maria Barreiro Mendoza,
 10 suscribe ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de
 11 un dólar americano, cada una... (D) Que las acciones fueron
 12 pagadas en su totalidad, mediante aporte en numerario e-
 13 fectuado por los accionistas suscriptores... (E)... RE -
 14 FORMA DE ESTATUTOS... - Conforme lo acordado en la Junta
 15 General de Accionistas que se adjunta como habilitante, se
 16 reforman los Estatutos, en las cláusulas Sexta y cláusula
 17 Octava, en el sentido siguiente: - "CLAUSULA SEXTA: - CAPI-
 18 TAL... - El capital de esta Compañía se compone de capital
 19 autorizado, capital suscrito y capital pagado, de acuer-
 20 do a lo prescrito en la Ley de Compañías y mas disposicio-
 21 nes reglamentarias... - El capital autorizado de la Compe-
 22 ñía está representado en acciones nominativas y ordinarias
 23 del valor de un dólar americano cada una.- Hasta que el va-
 24 lor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del ca-
 25 pital autorizado, la numeración de las acciones alcanzará
 26 el número de acciones del capital suscrito y efectivamente
 27 pagado... - Cada título podrá contener una o más acciones y
 28 será firmado por el Presidente y el Gerente General de la

1. Compañía, la acción es indivisible. - Cada acción libe-
2. rada confiere al accionista el derecho a un voto en las re-
3. soluciones de la Junta General. - Las no liberadas tendrán
4. los derechos en proporción al valor pagado de la acción o ac-
5. ciones. - CAPITAL AUTORIZADO. - El capital autorizado
6. de la Compañía es de mil seiscientos dólares america-
7. nos, representados en mil seiscientas acciones nomina-
8. tivas y ordinarias de un valor nominal de un dólar ameri-
9. cano cada una. - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. - El
10. capital suscrito, que es la parte del capital autoriza-
11. do que suscriben los accionistas, es de ochocientos
12. dólares de los Estados Unidos de América, dividido en o-
13. chocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
14. cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas
15. inclusive, igual al cincuenta por ciento del capital au-
16. torizado. - CAPITAL PAGADO. - El capital pagado ha sido
17. entregado en numerario a la Compañía por los socios en un
18. cien por ciento. - CLAUSULA OCTAVA. - SUSCRIPCION Y PA-
19. GO DEL CAPITAL. - El capital de la Compañía, que es de o-
20. choscientos dólares americanos, ha sido pagado en numerario
21. el cien por ciento de la siguiente manera: El socio Eduar-
22. do Alfonso Villacrés Manzano, ha pagado en numerario, la
23. suma de seiscientos cuarenta dólares americanos, y la se-
24. ñorita Ana María Barreiro Mendoza, ha pagado en numerario,
25. la suma de Ciento sesenta dólares americanos. - CUARTA. -
26. DECLARACION. - El señor Ingeniero Eduardo Villacrés Menza-
27. no, por los derechos que representa de "Centro de Ca-
28. pacitación Educativo S. A." (C.C.E.), declara bajo jura-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
LA COMPAÑIA " CENTRO DE CAPACITACION EDUCA-
TIVA S. A". (C.C.E)., CELEBRADA EL 22 de JUNIO DEL 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a las dos de la tarde del día jueves 22 de Junio del 2000, en el inmueble ubicado en Tulcán # 914 y Hurtado, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, los socios de la Compañía " CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVA S.A" (C.C.E.) las siguientes personas : Eduardo Alfonso Villacrés Manzano, propietario de 4.000 acciones; y Ana Maria Barreiro Mendoza, propietaria de 1.000 acciones. - Los accionistas representan el 100 % del capital social de la Compañía, que es de \$/..5'000.000. - Los accionistas presentes por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, para tratar el siguiente orden del día : 1) Conocer y resolver sobre el aumento de Capital de la Compañía a \$800 dólares de los Estados Unidos de América; 2) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía; y 3) Autorizar al Gerente General para que celebre la respectiva escritura pública.- Actúa la Presidenta de la Compañía Ing. Com. Ana Maria Barreiro Mendoza y como Secretario el Gerente General señor Ing. Eduardo Villacrés Manzano. -

La Presidenta toma la palabra y manifiesta a los presentes que a fin de dar cumplimiento a la Resolución del señor Superintendente de Compañías, es necesario aumentar el capital Autorizado y Capital suscrito de la Compañía, al mínimo legal establecido que es de \$.1.600 y \$ 800 dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente; por tal causa solicita a los presentes su conformidad con este aumento , así como resolver el canje de las 5.000 acciones actuales, por doscientas acciones de un valor de \$ 1, dólar americano cada acción, por tal causa solicita a los presentes su conformidad con este aumento. - Los accionistas , tras breve deliberación, resuelven lo siguiente :- PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital suscrito en \$ 600 dólares de los Estados Unidos de América, es decir hasta \$ 800 dólares de los Estados Unidos de América.- SEGUNDO:- Emitir 600 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una; Que se canjeen las acciones emitidas en el momento de la Constitución de la Compañía, esto es las 5.000

acciones de \$/.1.000 cada una, por 200 acciones ordinarias y nominativas de \$.1 dólar cada una., para que el capital suscrito sea de \$ 800 dólares americanos dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dolar cada una, numeradas de la cero uno a la ochocientas inclusive.- TERCERO.- Suscribir cada uno de ellos, el aumento de capital en proporción al porcentaje de acciones que son de su propiedad, es decir: El señor Eduardo Alfonso Villacrés Manzano, suscribe 480 acciones ordinarias y nominativas de \$.1 dólar americano cada una de ellas; y la Srta. Ana Maria Barreiro Mendoza, suscribe 120 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.-Con lo cual queda íntegramente suscrito el aumento de capital acordado en esta sesión.- CUARTO.- Pagar en Numerario la totalidad del capital que han suscrito. - Por tal motivo el señor Eduardo Alfonso Villacrés Manzano entrega en este momento la suma de \$ 480 dólares de los Estados Unidos, a fin de que ingresen a la Caja de la Compañía. - La Srta. Ana Maria Barreiro Mendoza, entrega en este momento la suma de \$ 120 dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que ingresen a la Caja de la Compañía.- Procede la Presidencia a tratar sobre el segundo punto del orden del día y manifiesta que toda vez que se ha aprobado aumentar el capital social de la Compañía, a la suma de \$ 800 dólares americanos, y es necesario reformar los Estatutos de la Compañía, principalmente en lo que dice relación al capital y acciones, esto es la Cláusula Sexta y la cláusula Octava, a fin de que se adecúen a lo acordado, por este motivo pone en consideración de la Junta el siguiente texto:-CLAUSULA SEXTA:- CAPITAL.- El capital de esta Compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y mas disposiciones reglamentarias.- El capital autorizado de la Compañía está representado en acciones nominativas y ordinarias del valor de \$ 1 dólar americano cada una .- Hasta que el valor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del capital autorizado, la numeración de las acciones alcanzará el número de acciones del capital suscrito y efectivamente pagado.- Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible.- Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General.- Las no liberadas tendrán derecho en proporción

al valor pagado de la acción o acciones..- CAPITAL AUTORIZADO..-

El capital autorizado de la Compañía es de \$ 1.600 dólares americanos, representado en 1600 acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de \$ 1 dólar americano cada una.. - CAPITAL SUSCRITO Y

PAGADO..- El capital suscrito, que es la parte del capital autorizado que suscriben los accionistas es de \$..800 dolares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una, numeradas de la 01 a la 800 inclusive, igual al 50% del capital autorizado.. - CAPITAL PAGADO..- El capital

pagado ha sido entregado en numerario a la Compañía por los socios en un 100 %..- CLAUSULA OCTAVA..- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL..-

El capital de la Compañía que es de \$ 800 dolares americanos, ha sido pagado en numerario en el 100 % de la siguiente manera : El socio Eduardo Alfonso Villacrés Manzano, ha pagado en numerario la suma de \$ 640 dolares americanos, y la señorita Ana Maria Barreiro Mendoza, ha pagado en numerario la suma de \$ 160 dolares americanos",..-

TERCERO;- Autorizar al Gerente General de la Compañía señor Eduardo Villacrés Manzano, para que concorra a otorgar la Escritura Pública que contenga el aumento de capital y la reforma de Estatutos acordada,-

Por no existir otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración del acta que antecede,-

Concluido el receso el Secretario procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por todos los presentes, concluyendo de esta manera la sesión a las 4 de la tarde, con la firma de esta acta por todos los accionistas concurrentes a la sesión.- fdo) Ana Maria Barreiro Mendoza.- Presidenta.- fdo) Eduardo Villacrés Manzano.- Gerente General- Secretario.-

Certifico que la presente es fiel copia de su original, que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 22 del 2000

Eduardo Villacrés Manzano

Eduardo Villacrés Manzano
Gerente General- Secretario.-



CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A.

Guayaquil, 10 de Mayo de 1999 ✓

Señor Ingeniero
Eduardo Villacrés Manzano ✓
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a sus conocimiento que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)" en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió a usted GERENTE GENERAL de esta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de DOS AÑOS conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de manera individual de conformidad con lo previsto en el artículo décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)", otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 10 de Abril de 1997, inscrita de fojas 6.953 a 6.971, número 884 del Registro Mercantil, libro de Industrias y anotado bajo el número 11.960 del Repertorio el 8 de Mayo de 1997. ✓

De usted muy atentamente,

CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.) ✓
Centro de Capacitación Educativo S.A.

Ana María Barreiro
Firma Autorizada

Ing. Ana María Barreiro
PRESIDENTA.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A. (C.C.E.)" Guayaquil, 10 de mayo de 1999 ✓

Eduardo Villacrés Manzano
Sr. Ing. Eduardo Villacrés Manzano ✓
C.I. 0908828791 ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General* ✓

Folio(s) *30.2011* Registro Mercantil No.

8.958 Repertorio No. *12.454*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *8 de Junio de 1.992*

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
51.234.00 =

1 mento, que los accionistas han pagado en numerario, la tota-
2 lidad de las acciones suscritas , mediante la entrega de
3 un total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
4 América, que han ingresado a la Caja de la Compañía..-

5 QUINTA..- El señor Ingeniero Eduardo Villacrés Manzano ,
6 por los derechos que representa, declara que otorga poder
7 especial, amplio y suficiente a favor del señor Abogado Atilano
8 Nogales Laborde, para que pueda solicitar y obtener la
9 aprobación del presente aumento de Capital y Reforma de Es-
10 tatutos en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así
11 como solicitar y obtener la aprobación e inscripción de
12 esta Escritura Pública en los Registros pertinentes.. - A-

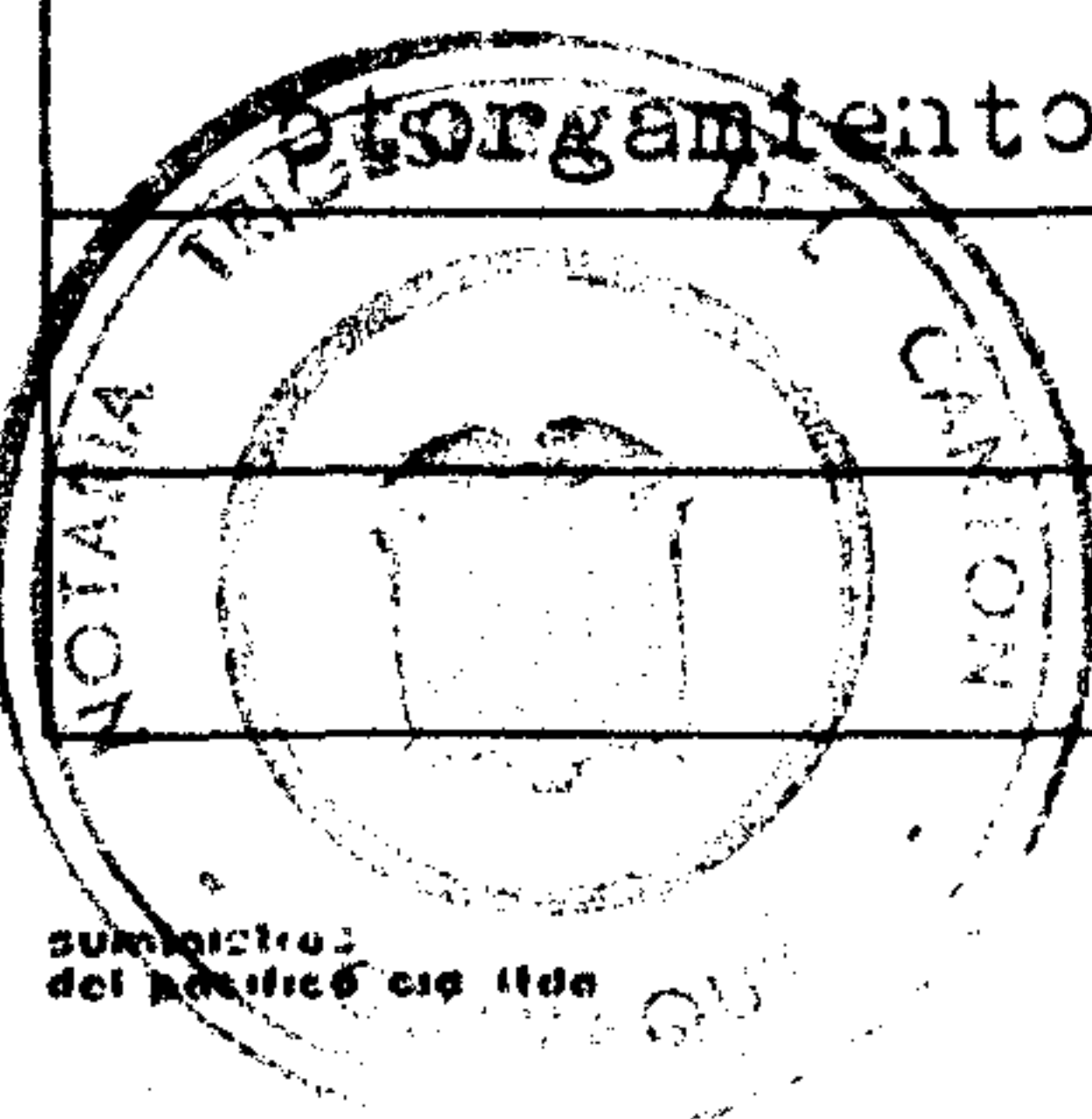
13 gregue Usted , señor Notario, las demás cláusulas de estilo.-
14 (firmado).- Atilano Nogales Laborde.- Abogado.- Registro #
15 1.426..-(Hasta aquí la minuta).-Agrego los documentos que
16 se mencionan en la minuta.} Leida esta Escritura de princi-
17 pio a fin, por mi el Notario, en alta voz, el otorgante, és-
18 te la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fé..-

19
20
21 *Eduardo Villacrés Manzano*
22 Eduardo Villacrés Manzano.-
23 Ced.#09083228731.- Votac. # 0056-266
24 RUC # 0991399275001

25 SE OTORGO ANTE MI, en fé de éлло, confiero esta

26 CUARTA COPIA, que sello y firmo el día de su

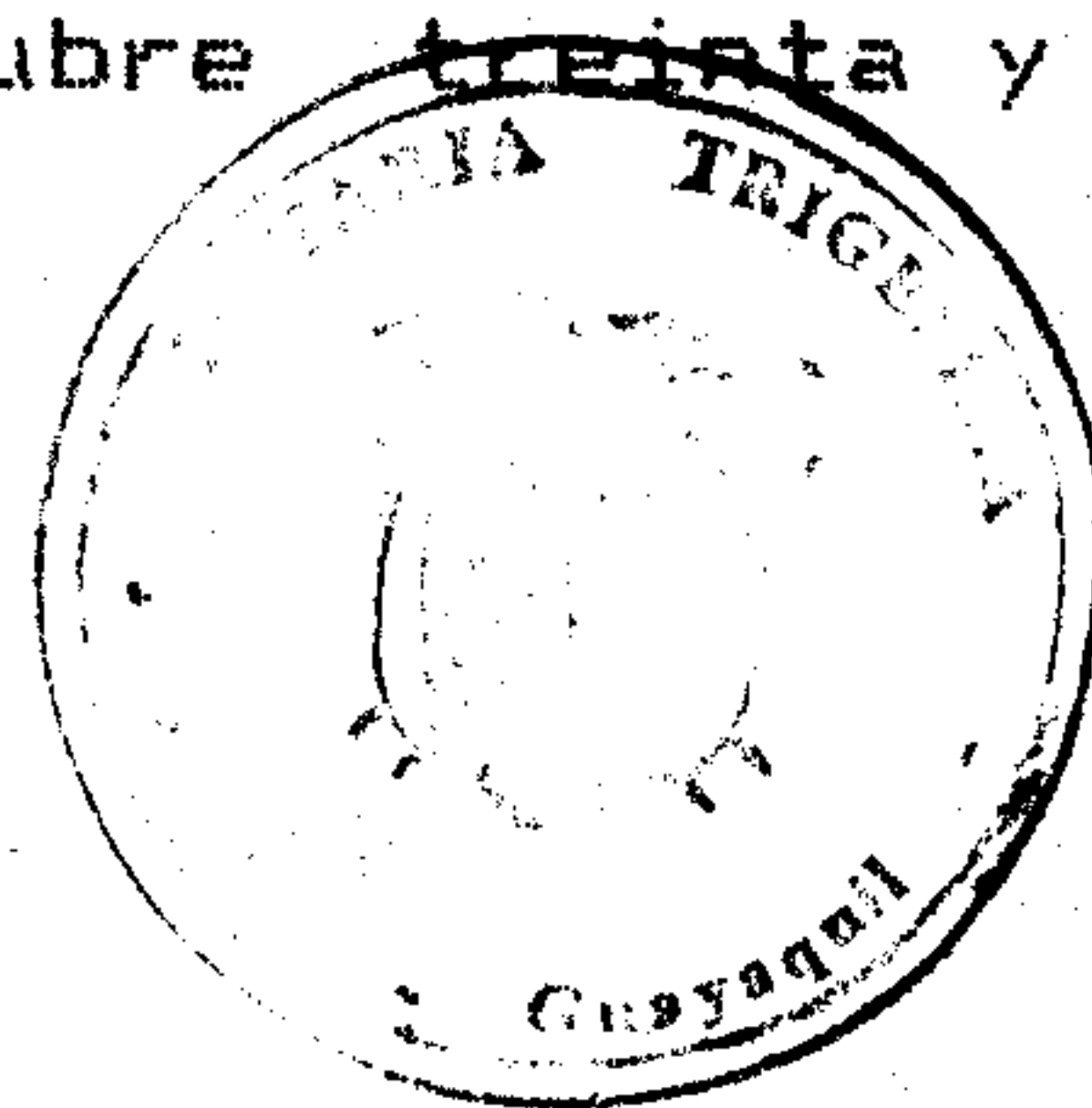
27 otorgamiento.-



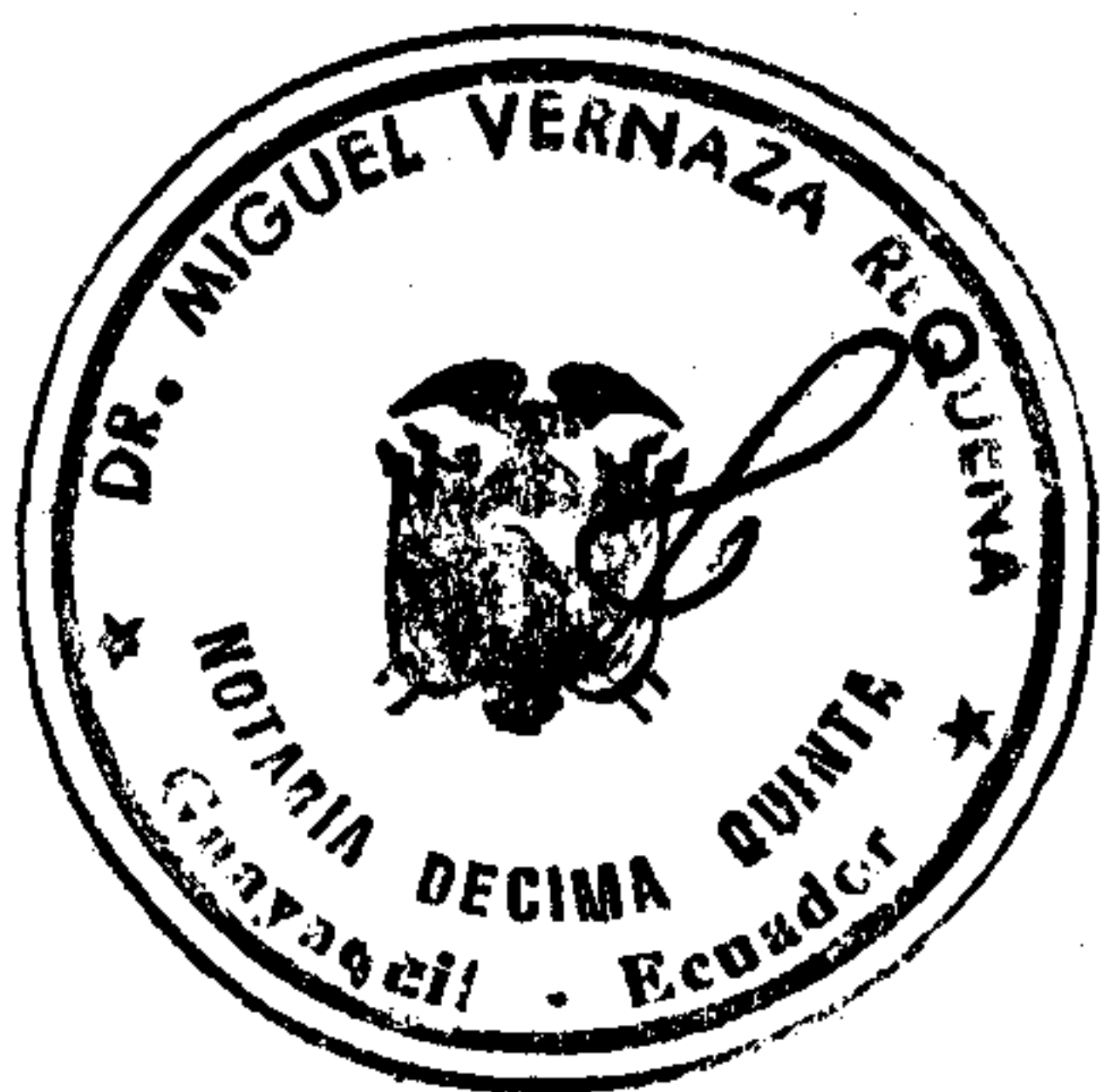
28 *[Signature]*
29 *[Signature]*
30 *[Signature]*
31 *[Signature]*
32 *[Signature]*
33 *[Signature]*
34 *[Signature]*
35 *[Signature]*
36 *[Signature]*
37 *[Signature]*
38 *[Signature]*
39 *[Signature]*
40 *[Signature]*
41 *[Signature]*
42 *[Signature]*
43 *[Signature]*
44 *[Signature]*
45 *[Signature]*
46 *[Signature]*
47 *[Signature]*
48 *[Signature]*
49 *[Signature]*
50 *[Signature]*
51 *[Signature]*
52 *[Signature]*
53 *[Signature]*
54 *[Signature]*
55 *[Signature]*
56 *[Signature]*
57 *[Signature]*
58 *[Signature]*
59 *[Signature]*
60 *[Signature]*
61 *[Signature]*
62 *[Signature]*
63 *[Signature]*
64 *[Signature]*
65 *[Signature]*
66 *[Signature]*
67 *[Signature]*
68 *[Signature]*
69 *[Signature]*
70 *[Signature]*
71 *[Signature]*
72 *[Signature]*
73 *[Signature]*
74 *[Signature]*
75 *[Signature]*
76 *[Signature]*
77 *[Signature]*
78 *[Signature]*
79 *[Signature]*
80 *[Signature]*
81 *[Signature]*
82 *[Signature]*
83 *[Signature]*
84 *[Signature]*
85 *[Signature]*
86 *[Signature]*
87 *[Signature]*
88 *[Signature]*
89 *[Signature]*
90 *[Signature]*
91 *[Signature]*
92 *[Signature]*
93 *[Signature]*
94 *[Signature]*
95 *[Signature]*
96 *[Signature]*
97 *[Signature]*
98 *[Signature]*
99 *[Signature]*
100 *[Signature]*

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A." (C.C.E.), otorgado ante mí, el veintiocho de Agosto del dos mil, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 00-G-DIC-0005998, dictada por Otton Morán ramírez, Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil, en el cual se ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar su Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, Octubre treinta y uno del año dos mil.-

15. *[Firma]*
Intendente Jurídico
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA "CENTRO DE CAPACITACION EDUCATIVO S.A." (C.C.E.), DE FECHA - DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE LA RESOLUCION No.00-G-IJ-0005998, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION A LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, OCTUBRE TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-IT-0006998, dictada el 24 de Octubre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la Conversión del Capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Centro de Capacitación Educativa SA (C.C.E). de fojas 14.932 a 14.943, número 1.956 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.120 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Noviembre 7 del 2000.

[Firma]
Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
 Guayaquil, Noviembre 7 del 2000

[Firma]
Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

